



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, miércoles 5 de septiembre de 2007

No. 170

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5155.....5696

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 365-2007.....5696
Acuerdo Presidencial No. 366-2007.....5697
Acuerdo Presidencial No. 367-2007.....5697
Acuerdo Presidencial No. 368-2007.....5697
Acuerdo Presidencial No. 370-2007.....5697

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5697

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública Internacional No. 03-2007.....5712
Contadores Públicos Autorizados.....5712

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 647-2006.....5714
Resolución No. 300-2006.....5714
Resolución No. 544-2006.....5714
Resolución No. 631-2007.....5715
Resolución No. 631-2007.....5715
Resolución No. 717-2007.....5715
Resolución No. 617-2004.....5715
Resolución No. 694-2007.....5715
Resolución No. 725-2007.....5716
Resolución No. 722-2007.....5716
Constitución de Sindicato.....5716

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Citación.....5716
Licitación por Registro No. 08-2007.....5716
Licitación por Registro No. 07-2007.....5717

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación por Registro No. 03-07.....5717

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Pública No. DIP-01-2007-ENATREL.....5718

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Notificación Pública para Remoción del Buque
Golden Tiger.....5718

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Restringida GAP-06-028-07-BCN.....5719
Licitación Pública GAP-08-037-07-BCN.....5719

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédulas de Notificación.....5917

LOTERIA NACIONAL

Licitación Restringida No. LN-003-2007.....5722

ALCALDIA

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitación.....5722

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio.....5722
Declaratoria de Herederos.....5722

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 5155

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 310-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127, del 5 de julio de 2007, en el cual el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua, y el Director y Representante Legal por Nicaragua del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), suscribieron el 13 de julio del 2007, el Contrato de Préstamo No. 1873.

II

Que mediante el citado Contrato, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorga a Nicaragua un financiamiento por un monto de US\$ 5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), compuesto de US\$ 1,875,000.00 (un millón ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en forma de subvención no reembolsable y US\$ 3,125,000.00 (tres millones ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en calidad de préstamo.

III

Para la parte del financiamiento otorgada en calidad de subvención no reembolsable, no tiene plazo y no aplica tasa de interés y para la parte del financiamiento otorgada en calidad de préstamo tiene un plazo de 15 años, incluyendo 3 años de gracia, con una tasa de interés ordinaria con base en el costo financiero de los recursos más un margen a favor del BCIE, ajustable y revisable trimestralmente (julio - septiembre de 2007, se establece 6.90% anual sobre saldos) y una Comisión de Supervisión y Auditoría de proyectos del 0.25% sobre el monto del préstamo para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoras Puntuales de la Carretera Río Blanco - Siuna - Puente Banacruz”.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2007”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148, del 1 de agosto de 2006.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE
PRÉSTAMO No. 1873 FIRMADO EL 13 DE JULIO DE 2007,
POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA
POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
POR EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE), REPRESENTADO POR EL DIRECTOR
Y REPRESENTANTE LEGAL POR NICARAGUA, PARA
FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DENOMINADO “MEJORAS PUNTUALES DE
LA CARRETERA RÍO BLANCO-SIUNA-PUENTE**

BANACRUZ”

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1873 firmado el 13 de julio de 2007, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), representado por el Director y Representante Legal por Nicaragua, por un monto de US\$ 5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales US\$ 1,875,000.00 (un millón ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), serán otorgados en forma de subvención no reembolsable y US\$ 3,125,000.00 (tres millones ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América), en calidad de préstamo, para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoras Puntuales de la Carretera Río Blanco - Siuna - Puente Banacruz”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.- **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 365-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el proceso de fortalecimiento institucional del Ejército de Nicaragua hace necesaria la sistemática aplicación de los principios fundamentales que rigen la carrera militar y especialmente asegurar la correspondencia jerárquica de los cargos de Mando Superior con el grado efectivo de los titulares que los desempeñan.

II

Que de conformidad con las normas que rigen la carrera y el escalafón militar, los Coroneles: Denis Membreño Rivas; Adolfo José Zepeda Martínez y Marvin Elías Corrales Rodríguez, han cumplido los requisitos y parámetros establecidos, hecho méritos suficientes para ser ascendidos al grado inmediato superior y actualmente ocupan cargos jerarquizados con el grado de General de Brigada.

III

Que el artículo 6 inciso 6 del Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar establece que es atribución del Presidente de la República aprobar y otorgar los grados de General a propuesta del Consejo Militar.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Ascender a los Coroneles: Denis Membreño Rivas; Adolfo José Zepeda Martínez y Marvin Elías Corrales Rodríguez; al Grado de General de Brigada.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 366-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el nombramiento a la Compañera Señora Nubia del Socorro Arcia Mayorga, Presidenta del Instituto Nicaragüense de Turismo.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 367-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el nombramiento a la Compañera Licda. Rita del Socorro Fletes Zamora, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 368-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Nombrar a la Compañera Doctora Claudia Fátima Cerda López, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 370-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Escalafón del Servicio Exterior es el medio de registro y de prueba de la situación, la categoría, el mérito y la antigüedad de los funcionarios de carrera de dicho Servicio.

II

Que el Servicio Exterior se integra para cumplir las misiones que el Estado les encomiende a sus miembros, estando al servicio de la Nación con independencia de personas, grupos políticos o partidos.

III

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley del Servicio Exterior es conveniente atender solicitudes presentadas por personas que cumpliendo con los requisitos generales de Ley, son requeridas por la Nación nicaragüense para integrar el Servicio Exterior para el desempeño de distintas responsabilidades en el ámbito de la política internacional del Estado.

IV

Que funcionarios pertenecientes al Escalafón del Servicio Exterior han presentado su disponibilidad voluntaria y/o su renuncia al mismo, y que es conveniente atender los requerimientos actuales del Servicio tomando en cuenta los principios de equidad, modernización e igualdad de oportunidades para todos.

V

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley del Servicio Exterior y Artículo 35 de su Reglamento, toda inscripción en el Escalafón se dispondrá por medio de Acuerdo Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Incorporar al Escalafón del Servicio Exterior de la República de Nicaragua vigente, al Compañero Mario José Duarte Zamora, en el rango de Ministro Consejero.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10799 – M. 1282681 – Valor C\$ 85.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATITUD 7

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-00930, quince de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10801 – M. 1282683 – Valor C\$ 85.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de APPETIT, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARATON

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS, MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS ENERGIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01184, diez de abril del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10802 – M. 2123442 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Red Bull GmbH de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORO ROJO

Para proteger:
Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS INCLUYENDO BEBIDAS REFRESCANTES, BEBIDAS ENERGETICAS, BEBIDAS DE SUERO DE LECHE Y BEBIDAS ISOTONICAS, HIPERTONICAS E HIPOTONICAS (PARA SER CONSUMIDAS Y/O SEGÚN LO NECESITEN LOS ATLETAS), CERVEZA, CERVEZA DE MALTA, CERVEZA DE TRIGO, CERVEZAS DE LOS TIPOS PORTER, ALE, STOUT Y LAGER, BEBIDAS DE MALTA NO ALCOHOLICAS, AGUA MINERAL Y AGUAS AIREADAS, JUGOS Y BEBIDAS DE FRUTAS, JARABES, ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS, ASI COMO COMPRIMIDOS EFERVECENTES (SORBETES) Y POLVO PARA BEBIDAS Y COCTELES NO ALCOHOLICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01976, trece de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10803 – M. 2123438 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S DE R.L., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CHAT IDEAS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS E IMÁGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02257, veintisiete de junio del año dos mil siete. Managua, cinco de julio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10804 – M. 2123437 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de Delaser, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

D/L DELASER

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS Y ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, SERVICIOS DE AROMATERAPIA, ASISTENCIA MEDICA, BAÑOS PUBLICOS, BAÑOS TURCOS, SALONES DE BELLEZA, IMPLANTACION DE CABELLO, CASAS DE CONVALECENCIA, CASAS DE REPOSO, CIRUGIA PLASTICA, CLINICAS MEDICAS, CUIDADO DE LA SALUD, DENTISTAS, ENFERMERAS, FISIOTERAPIA, HOSPICIOS, HOSPITALES, MANICURISTAS, MASAJES, ODONTOLOGIA, OPTOMETRIA, PELUQUERIAS, PSICOLOGOS, QUIROPRACTICA, SANATORIOS, TERAPIA FISICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01983, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10805 – M. 2123437 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de Delaser, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

DELASER

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS Y ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, SERVICIOS DE AROMATERAPIA, ASISTENCIA MEDICA, BAÑOS PUBLICOS, BAÑOS TURCOS, SALONES DE BELLEZA, IMPLANTACION DE CABELLO, CASAS DE CONVALECENCIA, CASAS DE REPOSO, CIRUGIA PLASTICA, CLINICAS MEDICAS, CUIDADO DE LA SALUD, DENTISTAS, ENFERMERAS, FISIOTERAPIA, HOSPICIOS, HOSPITALES, MANICURISTAS, MASAJES, ODONTOLOGIA, OPTOMETRIA, PELUQUERIAS, PSICOLOGOS, QUIROPRACTICA, SANATORIOS, TERAPIA FISICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01984, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10800 – M. 1282686 – Valor C\$ 85.00

Ing. Al David Ben Duarte González, Apoderado de CABLECOM, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TODO LO QUE QUIERES

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E INSTALACION DE ANTENAS PARABOLICAS, INSTALACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA Y CUALQUIER OTROS EQUIPOS NECESARIOS E INDISPENSABLES CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION, TRANSMISION, INSTALACION, OPERACIÓN, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR SUSCRIPCION, SERVICIO DE INTERNET, TAMBIEN SE DEDICARA A OPERAR Y BRINDAR EL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, EN COMPLEMENTO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES, LA SOCIEDAD TAMBIEN LLEVARA CABO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA, DERIVADA COMPLEMENTARIA O CONEXA CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE SERVICIOS, DE INDUSTRIA, DE EXPORTACION, PARA OPERAR, INSTALAR CUALQUIER INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EXPLOTAR Y COMERCIALIZAR CUALQUIER SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECIALES O GENERALES; CON REFERENCIA A SU EMBLEMA; CABLECOM, EXPEDIENTE No. 2007-000133.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-00800, seis de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. No. 10798 – M. 2123426 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DEL Prado, consiste en el diseño de un cuadro en el cual se encuentra encima un círculo dentro del cual se encuentra la denominación “Del Prado” en letras estilizadas de color blanco y en mayúscula únicamente las letras D y P y al lado derecho de arriba en un círculo la letra R, Clase 30 Internacional, Exp. 2006-02756, a favor de Conservas Panameñas Selectas, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0701364, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 49, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de junio del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10829 – M. 1451825 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IOL INTERAMERICA OVERSEAS LIMITED, Consistente en las letras “I”, “O” y “L” escritas en letras gruesas color azul, diferenciándose la letra “O” por llevar tonos degradados de azul y en cuyo centro se aprecia un globo terráqueo con el croquis del continente americano (de color blanco) en la parte en que se representa a Latinoamérica; bajo lo anterior se aprecia la frase “InterAmerica Overseas Limited”, escritas en finas letras color azul, Clases 36 Internacional, Exp. 2006-03160, a favor de INTERAMERICA OVERSEAS LIMITED (“IOL”), de Puerto Rico, bajo el No. 0701559, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 223, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10830 – M. 1451826 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACADIAN, Clase 1 Internacional, Exp. 2006-02924, a favor

de ACADIAN SEAPLANTS LIMITED, de Canadá, bajo el No. 0701557, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 221, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10831 – M. 1451801 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YUPI, Consistente en la palabra “YUPI”, escritas en gruesas letras de color rosado de grosor irregular y doble borde, el que se encuentra dibujado en tonos de celestes respectivamente; dichas letras se encuentran unas más arriba que otras de manera alterna, en la parte inferior derecha se aprecia el símbolo “®”, de marca registrada en tonos de color celeste, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03476, a favor de FIDE, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 0701548, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 212, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de junio del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10832 – M. 1451828 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOLORAL, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-04002, a favor de MARKATRADE INC., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 0701553, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 217, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10833 – M. 1451827 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FUNGAZOL, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02622, a favor de ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701556, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 220, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10834 – M. 1451802 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: LOS PARADOS, S.A., Exp. 2006-02425, a favor de LOS PRADOS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0701536, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 80.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10835 – M. 1451824 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROSSIST, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03487, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701571, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 235, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10836 – M. 1451821 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARTROMED, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02649, a favor de

MEDIPRODUCTS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701568, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 232, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10837 – M. 1451822 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER KLEAN, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02698, a favor de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I de República de Guatemala, bajo el No. 0701569, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 233, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10838 – M. 1451823 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIVASST, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03486, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701570, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 234, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10839 – M. 1451834 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EL PENSADOR, Consistente en la figura en color verde jade de un hombre sin ropa sentado sobre una piedra, sosteniéndose el rostro con su mano derecha en gesto de estar pensando; al lado izquierdo de dicha figura de hombre, se puede apreciar la frase “EL PENSADOR” escritas en forma vertical y con finas letras color verde, Clase 16 Internacional, Exp. 2006-03824, a favor de ALAS DORADAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701563, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 227, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10840 – M. 1451835 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Ingelectra Constructora, Consiste en círculo conteniendo letras de doble contorno, Clase 37 Internacional, Exp. 2006-03861, a favor de INGELECTRA CONSTRUCTORA S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0701564, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 228, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10841 – M. 1451830 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOLUB INGENIERIA EN LUBRICACION, Consiste en la palabra “SOLUB”, escrita con letras gruesas, las letras que forma la palabra “SOLUB” se encuentran cortadas horizontalmente por finas líneas horizontales color blanco, y encontrándose en estas los colores rojo, amarillo ocre y azul oscuro de arriba hacia abajo respectivamente, estas letras además se encuentran subrayadas por una línea recta gruesa color rojo

su parte inferior, bajo éstas se lee la frase –“INGENIERIA EN LUBRICACION”, escritas en finas letras color azul oscuro, Clase 4 Internacional, Exp. 2006-02934, a favor de CORPORATIVO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0701558, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 222, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10842 – M. 1451831 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SKIN BABY-AD, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03767, a favor de LABORATORIOS REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS REAL, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701561, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 225, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10843 – M. 1451832 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YUPI, Consiste en la palabra “YUPI” escrita en gruesas letras de color rosado de grosor irregular y doble borde, el que se encuentra dibujado en tonos de celestes respectivamente, dichas letras se encuentran unas más arriba que otras de manera alterna; en la parte inferior derecha se aprecia el símbolo “®,” de marca registrada entonos de color celeste, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-03283, a favor de FIDE SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 0701560, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 224, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10844 – M. 1451829 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALENCROSS D, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03769, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701552, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 216, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10845 – M. 1451846 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPOCROSS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03495, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701574, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 238, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10846 – M. 1451847 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RALOXSS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03490, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701575, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 239, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10847 – M. 1451843 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMANA, Clase 30 Internacional, Exp. 2006-03421, a favor de SAMARITANA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701547, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 211, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10848 – M. 1451844 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CITRALARV, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03355, a favor de LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 0701545, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 209, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10849 – M. 1451845 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: METACROSS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03492, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701573, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 237, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10850 – M. 1451839 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SILDECROSS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03488, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0701572, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 236, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10851 – M. 1451840 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CALZADO UNIVERSAL, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-00761, a favor de CALZADO UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701567, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 231, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10852 – M. 1451841 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMANA, Clase 29 Internacional, Exp. 2006-03420, a favor de SAMARITANA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701546, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 210, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10853 – M. 1451836 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VIGOREX JARABE, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03768, a favor de LABORATORIOS REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS REAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701551, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 215, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10854 – M. 1451837 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: marenostrium, Consiste en la palabra “MARENOSTRUM”, escrita con letras gruesas, estas letras se encuentran subrayadas por una línea recta gruesa en su parte inferior, al lado izquierdo de dicha palabra se puede apreciar la figura de un círculo asemejándose al sol, el cual está dividido en su parte media por una fina línea ondulada, de color oscuro en la parte superior y blanco en la parte inferior, a los lados de dicho círculo se pueden apreciar líneas gruesas onduladas haciendo semejanza a las olas del mar; bajo éstas, se lee la palabra “Editorial” escrita en finas letras Clase 16 Internacional, Exp. 2006-03766, a favor de ACTIVA PUBLICACIONES, S.L., de España, bajo el No. 0701550, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 214, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10855 – M. 1451838 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOLOKALORUB, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-03699, a favor de ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ALFREDO HERBRUGER JR. Y CO. LTDA., de República de Guatemala, bajo el No. 0701549, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 213, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10856 – M. 1451833 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ydea, Consiste en la palabra “YDEA” escrita en letras rojas de forma irregular, en la cual podemos apreciar la letra “Y” escrita de forma inversa y de mayor tamaño; detrás de la palabra “YDEA” se puede ver la figura de cierre de un signo de admiración dibujado de color morado, dentro del círculo que aparece en el cierre del signo de admiración podemos apreciar líneas curvadas de color blanco que asemejan la forma de una espiral, Clase 16 Internacional, Exp. 2006-03823, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0701562, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 226, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10857 – M. 1487125 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Bi-Credit, Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco, en la que a primera vista se ve el dibujo de un círculo estilizado por dos semi-círculos que terminan en puntas en sus extremos y que unidas forman el referido dibujo; en el centro de la etiqueta y atravesando el referido círculo se encuentra escrito en letras mayúsculas y minúsculas de color negro la frase “Bi-Credit”, tal como se ve

en las etiquetas que acompaño, Clase 36 Internacional, Exp. 2006-02035, a favor de CONTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0700759, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 235, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10858 – M. 1487112 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Bi-cheque, Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco en la que a primera vista en el lado izquierdo de la misma se ve el dibujo de un círculo estilizado formado por dos semicírculos que terminan en puntas en sus extremos y que unidos forman el referido dibujo, en el centro del círculo se encuentra escrita en letras minúsculas, donde únicamente la primera letra está en mayúscula la frase “Bi-cheque” en la cual la sílaba “bi” está dentro del círculo y la palabra cheque sale hacia el lado derecho del círculo y esta última palabra se ve subrayada por una línea delgada de color oscuro en su parte derecha y en su parte izquierda un tono más claro, tal como se ve en las etiquetas que acompaño, Clase 36 Internacional, Exp. 2006-02036, a favor de CONTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0700760, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 236, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10859 – M. 1487104 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MEGLIGEN, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02685, a favor de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0701343, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 30, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de mayo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10860 – M. 1451850 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Vitasel, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03354, a favor de LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 0701544, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 208, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11372 - M 2146153 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Arthur & Campie, Diseño estilizado de una silueta que asemeja a un caribú de fondo color celeste; debajo de la misma se observa en letras estilizadas del mismo color la frase “ARTHUR & CAMPIE”, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-03658, a favor de: IMPORTADORA DINASTÍA, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0701603, Tomo: 248 de Inscripciones del año 2007, Folio: 15, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Julio, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11373 - M 1530410 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: AXION FUERZA FRIA, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-02898, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0701541, Tomo: 247 de Inscripciones del año 2007, Folio: 205, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Julio, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11374 - M 2146154 - Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ROCKWOOD RETAINING WALLS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROCKWOOD CLASSIC

Para proteger:

Clase: 19.

SISTEMAS DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO, BLOCK STANDARD Y RUSTICO, ADOQUIN, PAVIMENTO NO METALICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01992, catorce de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11375 - M 1530411 - Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAMA CLUB

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, GALLETAS DE TODO TIPO; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, LEVADURAS, JARABE DE MELAZA; POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02269, veintiocho de junio, del año dos mil siete. Managua, nueve de julio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. 11376 - M 1530409 - Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAMA CLUB SODA

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, GALLETAS DE TODO TIPO; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, LEVADURAS, JARABE DE MELAZA; POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02268, veintiocho de junio, del año dos mil siete. Managua, nueve de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11377 - M 1296837 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 37

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, REPARACION; SERVICIOS DE
INSTALACION.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02204, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11378 - M 1296819 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTÍCULOS DE
METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS CON ELLOS, NO INCLUIDOS
EN OTRAS CLASES; JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E
INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02191, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11379 - M 1296818 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS
DE ESTOS MATERIALES Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES;
PLASTICO EN FORMA ESTIRADA PARA EL USO EN
MANUFACTURA; MATERIAS QUE SIRVEN PARA EMPACAR,
CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO
METALICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02190, veintiséis de junio, del año dos

mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11380 - M 1296815 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA Y
FOTOGRAFIA, ASI COMO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y
SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO,
MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS
TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA
EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS
DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS
CURTIENTES; ADHESIVOS USADOS EN LA INDUSTRIA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02187, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11381 - M 1296816 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA
HERRUMBRE Y CONTRA EL DETERIORO DE LA MADERA;
COLORANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO
BRUTO; METALES EN HOJA Y EN POLVO PARA PINTORES,
DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02188, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11382 - M 1296817 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EN MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS CON ELLOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02189, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11383 - M 1296839 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02210, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11384 - M 1431383 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V, de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270517
Consiste en la denominación PRO AGE y diseño.

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PERFUMERIA, AGUAS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA DESPUES DE AFEITARSE, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA AROMATERAPIA, NO PARA USOS MEDICOS, PREPARACIONES PARA MASAJES, NO PARA USOS MEDICOS; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO, CHAMPUES Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS FIJADORES DEL CABELLO, DENTIFRICOS, ENJUAGUES BUCALES, NO PARA USOS MEDICOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BOCA Y LOS DIENTES; PREPARACIONES DE TOCADOR NO-MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE; PREPARACIONES PARA ANTE Y DESPUES DE

AFEITARSE; PREPARACIONES DEPILATORIAS, PREPARACIONES PARA BRONCEARSE Y PARA PROTEGERSE DEL SOL; COSMETICOS, MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA REMOVER MAQUILLAJE, VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO; FIBRA DE ALGODÓN, PALILLOS DE ALGODÓN, ALMOHADILLAS COSMETICAS, TISU O PAÑOS; ALMOHADILLAS LIMPIADORAS PRE - HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, TISU O PAÑOS, MASCARAS DE BELLEZA, PAQUETES FACIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02160, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11385 - M 1296838 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 22

CUERDAS, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS Y BOLSOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); GUATA Y MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02205, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11386 - M 1296840 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES DE PERSONAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02206, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11387 - M 296841 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, DE HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02207, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11388 - M 1296842 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS; HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02208, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11389 - M 1296843 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02209, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11390 - M 1296820 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 13

ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS DE ARTIFICIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02192, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11391 - M 1296821 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculo con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02193, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11392 - M 1296822 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 36

SEGURO; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02195, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11393 - M 1296823 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE PRODUCTOS AL POR MENOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007- 02196, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11394 - M 1296829 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02197, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11395 - M 1296830 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02198, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11396 - M 1296833 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02200, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11397 - M 1296834 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02201, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11398 - M 1296835 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02202, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11399 - M 1296836 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260116 y 260124
Diseño círculos con otros elementos figurativos.

Para proteger:
Clase: 23

HILOS Y HEBRAS PARA USO TEXTIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02203, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11400 - M 1431384 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFIA, ASI COMO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS DESTINADOS EN LA INDUSTRIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02161, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, nueve de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11401 - M 1296814 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 37

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02186, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11402 - M 1296813 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02185, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11403 - M 1296812 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02184, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11404 - M 1296811 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02183, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11405 - M 1296810 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS;
HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02182, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11406 - M 1296808 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02181, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11407 - M 1296805 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, DE HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02180, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11408 - M 1296804 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y DE PERSONAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02179, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11409 - M 1296803 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE PRODUCTOS AL POR MENOR.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02178, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11410 - M 1296802 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02177, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11411 - M 1296801 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02176, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11412 - M 1431400 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDA ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS).

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02175, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11413 - M 1431399 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02174, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11414 - M 1431398 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02173, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11415 - M 1431397 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02172, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11416 - M 1431396 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02171, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11417 - M 1431395 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 23

HILOS Y HEBRAS PARA USO TEXTIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02170, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11418 - M 1431392 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 22

CUERDAS, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS Y BOLSOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); GUATA Y MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02169, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11419 - M 1431391 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de YAMAHA CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Yamaha en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS CON ELLOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02168, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11446 - M 2146219 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: aval BORRA COMPRAS, La denominación aval, escrita en letras minúsculas, sobre una franja semi inclinada en forma de pincelada extendida de izquierda a derecha, siendo más gruesa en su extremo izquierdo y se va haciendo más delgada en su extremo derecho y a su costado derecho dice BORRA COMPRAS en mayúsculas, clase: 36 Internacional, Exp. 2006-04017, a favor de: AVAL CARD SOCIEDAD ANONIMA (AVAL CARD S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0701668, Tomo: 248 de Inscripciones del año 2007, Folio: 77, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Julio, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11447 - M 2146219 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: ¡GANA CON EL BORRA COMPRA DE AVAL!, Exp. 2006-04018, a favor de: AVAL CARD SOCIEDAD ANONIMA (AVAL CARD S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0701669, Tomo: 5 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio: 215.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Julio, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11448 - M 2348932 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESKIMO, La palabra ESKIMO, escrita en caracteres gruesos color rojo dentro de un óvalo (elipses) cuyos bordes son de color azul y el interior es fondo blanco, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-03145, a favor de ESKIMO, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0701521, Tomo: 247 de Inscripciones del año 2007. Folio: 187, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintinueve de Junio, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11449 - M 2348933 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Una figura regular, en la que se puede apreciar claramente una muñequita vestida toda de blanco con traje esquimal, resaltando en la parte superior del abdomen dos botones de color negro, sus brazos y manos extendidas a ambos lados y su cabecita con cabellos de color negro inclinada hacia arriba con rostro en señal de exclamación, con su cuerpo girado en posición de cuarenta y cinco grados, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-03146, a favor de: ESKIMO, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0701522, Tomo: 247 de Inscripciones del año 2007, Folio: 188, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2007.

Reg. 11450 - M 2348934 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESKIMO, Consiste en la denominación ESKIMO escrita en letras características gruesas, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-03144, a favor de ESKIMO, S.A., República de Nicaragua, bajo el No. 0701520, Tomo: 247 de Inscripciones del año 2007, Folio: 186, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11451 - M 2348936 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: ApliTek, Exp.

2006-03159, a favor de WESTRADE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, bajo el No. 0701341, Tomo: 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio: 63.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Mayo, del 2007. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11452 - M 2348935 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ApliTeck, En primer plano la silueta de un helicóptero de color verde claro sombreada en negro la parte interna, inclinada la parte anterior (cabina) hacia debajo de derecha a izquierda quedando la parte posterior (Cola), al lado derecho estando la cabina del helicóptero y de las aspas sobre un fondo de color verde; la silueta del helicóptero está sobre un rectángulo verde claro en posición vertical cuyos ángulos están redondeados, el rectángulo verde claro está ligeramente ladeado en su parte superior izquierda hacia adentro y subrepuesto a un rectángulo de color verde oscuro en posición vertical con los ángulos redondeados siendo visibles ambos ángulos superiores y el inferior izquierdo; la cola del helicóptero y parte de las aspas están fuera del rectángulo; por encima del helicóptero la palabra ApliTeck escrita horizontalmente, siendo las letras "A" y la "T" mayúsculas y el resto minúsculas, clase: 44 Internacional, Exp. 2006-03157, a favor de WESTRADE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, bajo el No. 0701384, Tomo: 247 de inscripciones del año 2007, Folio: 65, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Junio, del 2007. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11453 - M 2266897 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GYDIOL, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-02917, a favor de: LABORATORIOS ALFA C POR A., de República Dominicana, bajo el No. 0701618, Tomo: 248 de Inscripciones del año 2007, Folio: 30, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Julio, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11454 - M 2266901 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficiosos de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARD, S.A DE C.V, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIIFLEX

Para proteger:
Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES) DE MADERA, CORCHO, CAÑA. JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO. MARFIL, HUESO DE BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR Y SUSTITUTOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE PLASTICOS, INCLUYENDO PRINCIPALMENTE COLCHONES Y BASES PARA COLCHON CONOCIDOS COMO "BOX SPRINGS".

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02326, cuatro de julio, del año dos mil siete. Managua, once de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11455 - M 2266900 - Valor C\$ 85.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de EXXON MOBIL CORPORATION DE EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

EL CAFÉ DE LA CIUDAD

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ.

Clase: 43

SERVICIOS DE CAFÉ PARA EL CONSUMO DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02325, cuatro de julio, del año dos mil siete. Managua, once de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11456 - M 2266898 - Valor C\$ 85.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de EXXON MOBIL CORPORATION DE EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

ESSO

Para proteger:
Clase: 16

PUBLICACIONES PERIODICAS, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE OFICINA; TARJETAS DE CREDITO Y TARJETAS DE DEBITO NO MAGNETICAS, MATERIAL PLASTICO PARA EMPAQUE.

Clase: 19
ASFALTO

Clase: 25
VESTUARIO, SOMBRERÍA, UNIFORMES

Clase: 35
SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE, PUBLICIDAD.

Clase: 36
ASUNTOS FINANCIEROS, INCLUYENDO TARJETAS DE CREDITO.

Clase: 37
SERVICIOS DE LAVADO Y REPARACION DE AUTOMÓVILES.

Clase: 39
TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS QUIMICOS.

Clase: 43
PROVISION DE COMIDAS Y BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02274, veintiocho de junio, del año dos mil siete. Managua, once de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11457 - M 2146270 - Valor C\$ 85.00

Dr. Allan José Galeano González, Apoderado de DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA DISATYR, SOCIEDAD ANONIMA (DISATYR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA DISATYR SOCIEDAD ANONIMA (DISATYR)

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: IMPORTACIÓN, EXPORTACION, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, PORCINOS, BOVINOS, EQUIPOS, CAPRINO, MAQUINARIAS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS CONCERNIENTES A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA; ASI MISMO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACION, COMPRA VENTA DE GANADO, PORCINO, BOVINO, EQUINO, CAPRINO, AVES DE RAZA FINA, PRODUCTOS VETERINARIOS PARA DICHOS

GANADOS Y AVES, PREMEZCLAS VITAMINICAS, ALIMENTOS BALANCEADOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, SEMILLAS, GRANOS BASICOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ESTE DENTRO DEL COMERCIO Y SEA RELACIONADA CON TALES FINALIDADES; EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA CLASE DE REPRESENTACIONES, AGENCIAS Y DISTRIBUCIONES DE COSAS COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de julio, del año un mil novecientos noventa.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01917, siete de junio, del año dos mil siete. Managua, catorce de junio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 13193 - M. 2160352 - Valor C\$ 260.00

CONVOCATORIA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, MINED entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de licitación, en cumplimiento a la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, y acápite 6.2 adquisiciones, del Manual Operativo PROASE (versión 03 marzo 05), **INVITA** a todas las personas naturales y/o jurídicas tanto nacionales como internacionales, legalmente autorizadas para ejercer esta actividad comercial, interesados en presentar ofertas para la “**Impresión de Guías y Textos de Educación Primaria**”.

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, módulo “T” planta alta, Managua, Nicaragua.

1.2. DATOS DE LA LICITACION: **Licitación Pública Internacional No. 03-2007**

RESOLUCIÓN: Acuerdo Ministerial de Inicio No. 290-2007 del ocho de Agosto del dos mil siete.

ALCANCE DEL SERVICIO: “**Impresión de Guías y Textos de Educación Primaria**”.

1.3. FINANCIAMIENTO: Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de apoyo presupuestario del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE), correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil siete.

1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.: Los interesados podrán obtener en idioma español y en versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones los días **10 y 11 de Septiembre del año 2007** desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “T” planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja.

1.5. LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, los días **10 y 11 de Septiembre del 2007**, en horario de atención desde las 07: 00 a.m.

hasta las 1:00 p.m.

1.6. Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señalada en los puntos 1.4 y 1.5 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto apertura de las ofertas.

1.7. ACTO DE HOMOLOGACIÓN

La reunión de homologación se realizará el día **18 de Septiembre del 2007**, a las 9:00 a.m. en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, Managua, Nicaragua.

1.8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **19 de Octubre del 2007**, en horario únicamente entre las **08:00 a.m. hasta 09:00 a.m.** en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, que sita en el módulo “T” planta alta, Managua, Nicaragua.

1.9. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán abiertas a las **9:10 a.m. del día 19 de Octubre del 2007**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, MINED, en esta ciudad de Managua, Nicaragua.

1.10. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua, Nicaragua.

1.11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes **NO** deberá ser mayor a cuarenta (40) días calendario, plazo que será contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, Septiembre del 2007.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 11660 - M. 2146380 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 231-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-837 emitida el veinte de junio del dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo CPA No. 046-2002, emitido por el Ministerio de

Educación, con fecha once de marzo del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de febrero del año dos mil siete; Pago de minuta de depósito No. 37958313 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintiuno de junio del año dos mil siete y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha veintiuno de junio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **GUILLERMO ENRIQUE RUIZ TABLADA**, Cédula de Identidad número 001-190752-0043T, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **534** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el quince de mayo del año dos mil siete, por el Licenciado Luís Sebastián Castellón, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE RUIZ TABLADA**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE RUIZ TABLADA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintidós de junio del año dos mil siete y finalizará el veintiuno de junio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE RUIZ TABLADA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 11661 - M. 2146415 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 150-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-795 emitida el once de abril del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo CPA No. 036-2002, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha cuatro de marzo del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día uno de febrero del año dos mil siete; Pago de minuta de depósito No. 36579808 del Banco de la Producción (BANPRO), del día doce de abril del dos mil siete y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha diecisiete de abril del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **LESTER LENNIN LOPEZ LACAYO**, Cédula de Identidad número 001-060276-0019B, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1280 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintiocho de marzo del año dos mil siete, por el Licenciado Luís Sebastián Castellón, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **LESTER LENNIN LOPEZ LACAYO**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **LESTER LENNIN LOPEZ LACAYO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de mayo del año dos mil siete y finalizará el nueve de abril del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **LESTER LENNIN LOPEZ LACAYO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 11659 - M. 2146416 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 192-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los treinta días del mes de febrero del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-820 emitida el veinticuatro de mayo del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo Ministerial No. 0011-2002, emitido por el Ministerio de Educación con fecha trece de febrero del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día quince de enero del año dos mil siete; pago de minuta de depósito No. 37409358 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veinticuatro de mayo del dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal por el Licenciado **SERGIO RAMON GARAY**, Cédula de Identidad número 001-301051-0000V, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 526 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el treinta de abril del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **SERGIO RAMON GARAY**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a Licenciado **SERGIO RAMON GARAY**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete, y finalizará el treinta de mayo del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **SERGIO RAMON GARAY**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 11442

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 167 se encuentra la RESOLUCION NO. 647-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION NO. 647-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua doce de Abril del Año Dos Mil Siete, las dos y cuarenta minutos de la tarde. Con doce de Abril del Año Dos Mil Siete, presentó solicitud de Aprobación e

Inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS Y ACARREO COMERCIAL DE NUEVA GUINEA "LUZ Y ESPERANZA", R.L. (COOTALER R.L.)** Siendo su domicilio social en el Municipio de Nueva Guinea, Departamento de la RAAS, cuya Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, se encuentra registrada en Acta No. 05, folios 032 al 034, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día diez de Octubre del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas, Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS Y ACARREO COMERCIAL DE NUEVA GUINEA "LUZ Y ESPERANZA", R.L. (COOTALER, R.L.) R.L.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Abril del año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11443

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamento Interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el folio 80 se encuentra la RESOLUCION NO. 300-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION NO. 300-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dos de Marzo del Año Dos Mil seis. Con fecha dos de Marzo del Año Dos Mil Seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNION DEMOCRATICA, R.L. "COOTRASUDE", R.L.** Siendo su domicilio Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No. 82, folios 038 al 044, de Asamblea General de Socios de Carácter Extraordinaria, que fue celebrada las once y veinticinco de la mañana, del día veintitrés Diciembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNION DEMOCRATICA, R.L. "COOTRASUDE", R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias de Aprobación e Inscripción de Reforma Total a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. 11444

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 141-, se encuentra la RESOLUCION NO. 544-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION NO. 544-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintidós de Diciembre del año Dos Mil seis, las dos de la tarde. Con fecha veintiuno de Diciembre del Año Dos Mil Seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANTELES, DISTRITOS Y CENTRO CIVICO DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, R.L.** Siendo su domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No., 01, folio 02 al 04, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las cuatro de la tarde, del día veintiuno de Octubre del año dos mil

seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANTELES, DISTRITOS Y CENTRO CIVICO DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, R.L. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos, devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11445

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 163 se encuentra la RESOLUCION NO. 631-2007 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION NO. 631-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiuno de marzo del año Dos Mil Siete, las nueve y veinte minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de Marzo del Año Dos Mil Siete, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE "PARRALES VALLEJOS" R.L. (COTRANSPAV) R.L.** Siendo su domicilio social en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, se encuentra registrada en Acta No. 064, folios 002 al 011, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, las nueve de la mañana, del día seis de Diciembre del años dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE "PARRALES VALLEJOS" R.L. (COTRANSPAV R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11049

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial /Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 184 se encuentra la RESOLUCION NO. 717-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION NO 717-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua doce de Julio del año Dos Mil Siete, las diez de la mañana. Con fecha doce de Julio del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION DE NUEVA GUINEA R.L. (COSPRADING R.L.)** Siendo su domicilio legal en la Ciudad de Nueva Guinea, RAAS, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No 49 del folio 130 al folio 132 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las doce y treinta meridiano, del día veintinueve de Abril del año dos mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total

de Estatuto y Cambio de Razón Social. Por lo que fundado en los Artículos 65 Inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION DE NUEVA GUINEA R.L. (COSPRADING R.L.)** en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y SERVICIOS MULTIPLES DE NUEVA GUINEA R.L. (COCSEMUNG R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Julio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11078

La Dirección Nacional de registro de cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** LIC. CARMEN M. TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO. CERTIFICA. Que en el Tomo V, del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales, en el Folio 300, se encuentra la Resolución NO. 617-2004, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 617-2004**, Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Managua, dieciocho de noviembre del año Dos Mil Cuatro, las nueve de la mañana. Con fecha diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro. Presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO "EL CONGO" R.L.** Constituida en la Comarca El Congo, Localidad del Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día veinte de Mayo del año Dos Mil Cuatro, se inicia con cuarenta y seis (46) asociados, cuarenta y dos (42) hombre y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 73.600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY NO. 84) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO "EL CONGO" R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente: CONCEPCION FATIMA ORTEGA ALONZO; Vicepresidente; PASTOR ANIBAL MOYA MORENO, Secretario, JOSE TOMAS RODRIGUEZ ROMERO; Tesorero, NORLAN DANIEL ARROLIGA, Vocal, JUAN MANUEL RIVERA HUETE, Segundo Vocal, SECUNDINO LUNA ROCHA, Tercer Vocal, HENRY TEODORO MORA GARCIA. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GERNERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho del mes de Noviembre del año Dos Mil Cuatro. (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTRO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho días del mes de Julio año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11079

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 178 se encuentra la RESOLUCION NO. 694-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 694-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua doce de Junio del año Dos Mil Siete, las once de la mañana. Con fecha siete de Mayo del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE TAXIS "CARDENAL MIGUEL OBANDO Y**

BRAVO” (COOTAXCAR “MIGUEL OBANDO Y BRAVO”, R.L. Siendo su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No. 082 folios 075 al 077 Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las diez de la mañana, del día veinte de Mayo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de la Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción Reforma Total de Estatuto de **COOPERATIVA DE TAXIS “CARDENAL MIGUEL OBANDO Y BRAVO” (COOTAXCAR “MIGUEL OBANDO Y BRAVO” R.L.** Certifíquese la presente resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al doce día del mes de Junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11612

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 186 se encuentra la RESOLUCION NO. 725-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 725-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veinticuatro de Julio del año Dos Mil Siete, la doce meridiano Con fecha trece de Junio del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE MANAGUA R.L (UNICOOTAXMA, R.L.)** Siendo su domicilio legal en la Ciudad de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 019 del folio 086 al folio 090 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las diez de la mañana, del día cinco de Marzo del año dos mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE MANAGUA R.L (UNICOOTAXMA, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11613

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 185 se encuentra la RESOLUCIÓN No. 722-2007, que integra literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 722-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintitrés de Julio del año Dos Mil Siete, la doce meridiano. Con fecha doce de Julio del Año Dos mil siete, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ANTONIO FERNÁNDEZ IBAÑEZ R.L (COOPACAFI R.L.)**. Siendo su domicilio legal en la ciudad de Matiguás, Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta No. 010 del folio 124 al folio 132 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que

fue celebrada, a las diez de la mañana, del día dos de Julio del año dos mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ANTONIO FERNÁNDEZ IBAÑEZ R.L (COOPACAFI R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 12243-M. 2146886-Valor C\$ 85.00

Vilma Madriz Borge
Directora de Asociaciones sindicales
Certifica:

Que bajo el Numero 2354, Página 154 del Tomo V de Sindicatos de la III Región que lleva esta Dirección en el año de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita el Acta que en sus partes conducentes dice: **SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA “ERWIN ABARCA JIMENEZ (SIPRES –UNI).** Domicilio: Managua, fecha de acta constitutiva diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, fecha de estatutos veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, calidad de sus integrantes: Empleados, tipo gremial actividad de sus integrantes: urbano, extensión jurisdiccional, particular, total de trabajadores organizados, ciento dieciocho sin central asesora. Fecha de inscripción, veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.- V. Madriz B.

Los datos concuerdan con su original. Managua, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. sobreborrado, o Vale. Dra. Vilma Madriz, Directora Asociaciones Sindicales. Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 12993 - M. 2160193 - Valor C\$ 255.00

CITese por Edicto al Licenciado **JULIO CORNEJO FRANK**, Ex –Director del Instituto Politécnico Bartolomé Colón, Puerto Cabezas (IPBC), para que dentro del término de tres días después de publicados los edictos, comparezca ante la Unidad de Auditoria Interna del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), por estar relacionado con la Auditoria de Estados Financieros del IPBC, del periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2004 y 2005, sobre los hallazgos mencionados en informe IN-023-UAI-I-# 028-06 de revisión contable y eventos subsecuentes.

Lic. Carlos E. Largaespada Mendoza, Auditor Interno INATEC.

3-2

Reg. No. 12800 - M. 2147999 - Valor C\$ 520.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN POR REGISTRO No. 08-2007 “REHABILITACION CRISTÓBAL COLON”

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 25-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2007 y sus modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas calificadas en nuestro País e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras mediante el procedimiento de Licitación por Registro, que consiste en lo siguiente: Rehabilitaciones Generales Glb. 1.00, Rehabilitación Casa de Protocolo Glb. 1.00.

2. La (s) Obra (s) son financiadas con Fondos 2% INATEC.
3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del Instituto Cristóbal Colón, Bluefields, ubicado en el Barrio Fátima, Bluefields, RAAS y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 06 y 07 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo "U", en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.
5. La visita al sitio de la (s) obra (s) objeto de esta licitación, se realizará el día 13 de Septiembre del 2007, a las 11:00 a.m. y el punto de reunión será en el Instituto Cristóbal Colón, Bluefields, ubicado en el Barrio Fátima, Bluefields, RAAS. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones y sus reformas, Ley No. 349, Ley No. 427.
7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Lic. Jasser Antonio Rocha Pérez, el día 17 de Septiembre-2007, dándose respuesta el día 18 de Septiembre del corriente año.
8. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la oficina del (CEDOC), Centro de Documentación INATEC, ubicada en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 28 de Septiembre del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta, solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores actualizado.
9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 23 de Agosto, 2007.- JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

CONVOCATORIA
LICITACIÓN POR REGISTRO No. 07-2007
"REHABILITACION BARTOLOME COLÓN"

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 24-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2007 y sus modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas calificadas en nuestro País e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras mediante el procedimiento de Licitación por Registro, que consiste en lo siguiente: Reparaciones Generales Glb. 1.00, Reparaciones Caseta CPF y Casa de Protocolo Glb. 1.00.
2. La (s) Obra (s) son financiadas con Fondos 2% INATEC.
3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del Instituto Bartolomé Colón, Puerto Cabezas, ubicado en el Barrio Sandino, Costado Oeste Mercado San Jerónimo Bilwi, Puerto Cabezas RAAN y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento

- veinte (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 06 y 07 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo "U", en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.
5. La visita al sitio de la (s) obra (s) objeto de esta licitación, se realizará el día 10 de Septiembre del 2007, a las 11:00 a.m. y el punto de reunión será en el Instituto Bartolomé Colón, Puerto Cabezas, Barrio Sandino, Costado Oeste Mercado San Jerónimo Bilwi, Puerto Cabezas RAAN. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones y sus reformas, Ley No. 349, Ley No. 427.
7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Lic. Jasser Antonio Rocha Pérez, el día 11 de Septiembre-2007, dándose respuesta el día 13 de Septiembre del corriente año.
8. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la oficina del (CEDOC), Centro de Documentación INATEC, ubicada en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 27 de Septiembre del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta, solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores actualizado.
9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 23 de Agosto, 2007.- JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Reg. No. 12792 - M. 2160002 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO No.03-07
"ADQUISICIÓN DE TONERS, PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA"

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas establecidas legalmente en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas selladas para la adquisición de toners, papelería y útiles de oficina, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Licitación es financiada con fondos propios del INISER.
- 2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, Edificio B, en INISER Central, ubicadas en Km. 4 ½ Carretera Sur, Frente a Embajada Americana, del 4 al 7 de Septiembre en horario de 8:30 am a 4:00 pm.

3) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$100.00 (Cien Córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo o cheque certificado en caja de INISER

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar americano en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 10:00 am del día miércoles 26 de septiembre del 2007. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

6) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

7) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de recibidas, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de la Gerencia Administrativa.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9) Muestras físicas son requeridas para valorar el lote de útiles de oficina, las cuales serán devueltas una vez concluido el proceso Licitatorio.

Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, PRESIDENTE EJECUTIVO-INISER.

2-2

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 13194 - M. 2160529 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. DIP-01-2007-ENATREL

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y OBRAS CONEXAS PARA LAS SUBESTACIONES BOACO, LAS BANDERAS, MULUKUKU, SIUNA, MATIGUAS Y SAN RAMON

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado de Nicaragua a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Empresas autorizadas para ejercer la actividad de suministro de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el **Suministro de equipos y obras conexas para las subestaciones Boaco, Las Banderas, Mulukuku, Siuna, Matiguas y San Ramón.**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL y fondos del Tesoro General de la República.

3. Los Alcances son los siguientes:

- a) Subestaciones Boaco y Las Banderas
- Suministro de equipos y materiales de 138 y 24.9 KV
 - Diseño electromecánico y diseño de obras civiles

b) Subestación San Ramón

- Suministro de equipos y materiales de 138 KV
- Diseño electromecánico y diseño de obras civiles
- Ejecución de obras civiles, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio.

c) Subestaciones Matiguas, Mulukuku y Siuna

- Suministro de equipos y materiales de 138 KV
- Diseño electromecánico y diseño de obras civiles
- Ejecución de obras civiles, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio.

d) Servicios a incluir para todas las subestaciones

- Capacitación
- Pruebas en fábrica

4. Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en la Unidad de Adquisiciones de ENATREL, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 10 al 13 del mes de Septiembre del año 2007, de 7:00 am a 1:00 pm, a un costo no reembolsable de C\$ 900.00 (Novecientos Córdobas)

5. Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no menor del 3% del precio total de la oferta.

6. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y sus precios en moneda nacional a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 10:00 horas del 15 de Octubre del 2007, en la Sala de Conferencias de ENATREL, contiguo a la recepción sur de ENATREL, oficinas centrales de ENEL, lugar, fecha y hora en que serán abiertas y leídas en sesión pública.

ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-1

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 13195 - M. 2160276 - Valor C\$ 85.00

NOTIFICACION PUBLICA PARA REMOCION DEL BUQUE GOLDEN TIGER.

El suscrito Presidente Ejecutivo de la Empresa Portuaria Nacional (EPN), MBA VIRGILIO SILVA MUNGUÍA, en cumplimiento de lo estipulado en los Artos. 9, 10, 11 y 12 de la Ley No. 384 "Ley Sobre Remoción de Naufragios", notifica por este medio al propietario del buque pesquero "GOLDEN TIGER", hundido en aguas jurisdiccionales de Puerto Cabezas, en el área de maniobras, o a quien hubiese subrogado los derechos del propietario, si lo hubiere, la orden de presentarse ante esta Autoridad en el término de quince días, para conocer las condiciones y procedimientos a seguirse para efectuar las operaciones de remoción de los restos del buque hundido, que afecta el tráfico, la navegación y el medio ambiente, remoción que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, so pena de aplicación del Artículo 13 de la ley 384. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.

VIRGILIO SILVA MUNGUÍA, Presidente Ejecutivo de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). Publíquese.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 12793 - M. 2160104 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA GAP-06-028-07-BCN
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA**

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-06-028-07-BCN, se requiere de la adquisición de productos de cafetería.

En Resolución No. GG-06-028-07-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la recepción del Centro Bancario del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 11 al 17 de septiembre del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 17 de septiembre del 2007 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del BCN a más tardar a las 2:30 P.M. del día 5 de octubre del 2007.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 2:40 P.M. del día 5 de octubre del 2007, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente Comité de Licitación.

2-2

Reg. No. 12795 - M. 2160167 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
LICITACIÓN PÚBLICA
GAP-08-037-07-BCN
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
II CONVOCATORIA**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Pública GAP-08-037-07-BCN, se requiere del suministro de energía eléctrica II Convocatoria.

En Resolución No. GG-08-037-07-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 11 al 17 de septiembre del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 17 de septiembre del 2007 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 2:30 P.M. del día 18 de octubre del 2007.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 2:40 P.M. del día 18 de octubre del 2007, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 12587 - M. 2147440 - Valor C\$ 390.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted **1) LIC. JAVIER MORALES GONZALEZ**, Ex- Vice- Ministro, **2) LIC. EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex- Director General de Comercio Exterior, **3) LICDA CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior, **4) SR. JULIO CESAR ROMERO MENDOZA**, Ex- Contador General, **5) SRA ALICIA MARIA VICTORIA MARTIN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior, **6) SRA MARIA AUXILIADORA LARA ALEMAN**, Ex Contadora General, **Todos ellos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que integra y literalmente dice:

"RIA-428-07**CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA**

REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- LAS DIEZ DE LA MAÑANA.-

Vista la Resolución Administrativa de referencia RIA-006-07 dictada por este Órgano Superior de Control a las diez y treinta minutos de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil siete, derivada del Informe de Auditoría Especial de fecha once de diciembre del año dos mil seis, elaborado por la Dirección de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión efectuada en el **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, a la apertura de las Cuentas Corrientes en Dólares y en Córdobas propiedad de la entidad auditada Números 721-200035 y 720-200155, respectivamente, manejadas en BANCENTRO, así como verificar la legalidad del origen y destino de los fondos de las referidas cuentas, desde su apertura hasta el treinta y uno de octubre de dos mil cuatro.- Que dicha Resolución en su Resuelve **PRIMERO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA, NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL y MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA**, todos ellos Ex-Ministros de Fomento, Industria y Comercio, por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el art. 156 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5) y 43) del art. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- Del mismo modo, en su Resuelve **SEGUNDO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, Ex-Vice-Ministro; **EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex-Director General de Comercio Exterior; **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ**, Director de Comercio; **ABEL REYES BAREDA**, Ex-Analista de CONICYT; **NORMA DÍAZ BARBERENA**, Ex-Directora de Recursos Humanos; **ALICIA MARÍA VICTORIA MARTÍN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior; **EDUARDO JOSÉ BOLAÑOS JONES**, Director General de Fomento Empresarial; **CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior y **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero, todos ellos del MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC), por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el art. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo, dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5) y 43) del art. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- De igual forma, en su Resuelve **TERCERO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **JULIO CÉSAR ROMEROMENDOZA, MARÍA AUXILIADORA LARA ALEMÁN**, Ex-Contadores Generales e **ILEANA DEL SOCORRO BRAVO CHAVARRÍA**, Contadora General, todos ellos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por no haber exigido y dar seguimiento a las rendiciones de cuentas por anticipos de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario

para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el art. 158 numerales 1), 3), 6), 7) y 11) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo, dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 35), 38) y 43) del art. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- Asimismo, en su Resuelve **CUARTO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, Ex-Directora de Finanzas y Presupuesto; **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ y SARA EUGENIA PADILLA REYES**, ambos Ex-Directores Generales Administrativos Financieros, todos ellos del MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC), por incumplir el art. 163 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- De igual manera inobservaron las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.- Adicionalmente, incumplieron el art. 25 literal d) de la Ley de Contrataciones del Estado.- Por otro lado, las Licenciadas **SARA EUGENIA PADILLA REYES y LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, inobservaron el art. 157 numerales 1) y 11) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como la instrucción de la máxima autoridad de la entidad auditada referente a que el ingreso por servicios debería ser depositado en la Tesorería General de la República.- En tanto, la Licenciada **SARA EUGENIA PADILLA REYES**, en sus calidades expresadas, violentó las Normas de Ejecución Presupuestaria de los años dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro relacionadas con los viáticos al exterior.- Que asimismo, dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 19), 20) y 43) del art. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en el Título VI, Capítulo II Sanciones Administrativas "Artículo 171.- Sanción por incorrección. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...)". Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias, por haber dejado de hacerlo la máxima autoridad correspondiente, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los artos. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y en sede administrativa; **ACUERDAN: PRIMERO:** Sancionar con multa de dos (2) meses de salario a los señores: **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA, NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL y MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA**, todos ellos Ex-Ministros de Fomento, Industria y Comercio; **JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, Ex-Vice-Ministro; **EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex-Director General de Comercio Exterior; **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ**, Director de Comercio; **ABEL REYES BAREDA**, Ex-Analista de CONICYT; **NORMA DÍAZ BARBERENA**, Ex-Directora de Recursos Humanos; **ALICIA MARÍA VICTORIA MARTÍN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior; **EDUARDO JOSÉ BOLAÑOS JONES**, Director General de Fomento Empresarial; **CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior; **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero; **JULIO CÉSAR ROMEROMENDOZA, MARÍA AUXILIADORA LARA ALEMÁN**, Ex-Contadores Generales; **ILEANA DEL SOCORRO BRAVO CHAVARRÍA**, Contadora General; **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, Ex-Directora de Finanzas y Presupuesto; **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ y SARA EUGENIA PADILLA REYES**, ambos Ex-Directores Generales

Administrativos Financieros, todos ellos del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**. **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo que establece el art. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso al **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**. Por lo que hace a la Multa de Dos Meses de Salario a los señores **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA, NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL y MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA**, todos ellos Ex-Ministros de Fomento, Industria y Comercio, envíese Certificación de la Presente Resolución al Presidente de la República, Comandante **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, por ser éste por razón del cargo que ostentaron, el superior jerárquico y máxima autoridad de la Nación, para su debido conocimiento. Asimismo, en relación a los demás ex funcionarios, notifíquese la presente Resolución al Ministro de Fomento, Industria y Comercio, Licenciado **ORLANDO SOLÓRZANO DEL GADILLO**, y al Gerente Administrativo Financiero de la referida Institución, Licenciada **MARÍA AUXILIADORA SALGADO** para su debida recaudación, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Quinientos Treinta y Ocho (538), de las nueve de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil siete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: Lic. Luis Ángel Montenegro E., Presidente del Consejo Superior; Dr. Lino Hernández Trigueros, Vice Presidente del Consejo Superior; Dr. Guillermo Arguello Poessy, Miembro Propietario del Consejo Superior; Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior, Lic. Christian Pichardo Ramírez, Miembro Suplente del Consejo Superior.” Hay un Sello.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veinte de agosto del año dos mil siete. NOTIFICADO. NOTIFICADOR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted **LICENCIADA LISSETTE DEL CARMEN BERRÍOS**, en su calidad de **Ex Asistente Administrativa Contable Programa de Rehabilitación Arrocero y Desarrollo Campesino (PARA-DC) del Instituto de Desarrollo Rural (IDR)**, le notifica **RESOLUCIÓN** que integra y literalmente dice:

“**RIA-413-07**

CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- LAS DOS DE LA TARDE.-

Vista la Resolución Administrativa de referencia **RIA-008-07** dictada por este Órgano Superior de Control a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil siete, derivada del Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco con Código Número **INF/DAI/AGC/IN/006/023/2004**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, mediante el cual refiere que efectuaron

Auditoría Especial a los ingresos del **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ARROCERO Y DESARROLLO CAMPEÑO (PARA-DC)**, por el período comprendido del uno de noviembre del año dos mil tres al treinta y uno de julio del año dos mil cuatro.- Que dicha Resolución en su Resuelve **SEGUNDO** estableció Responsabilidad Administrativa, a cargo de la Licenciada **LISSETTE DEL CARMEN BERRÍOS**, Ex Asistente Administrativa Contable del **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ARROCERO Y DESARROLLO CAMPEÑO (PARA-DC)**, por inobservar los arts. 131 de la Constitución Política de Nicaragua, 159 y 166 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Adicional a lo anterior, incumplió con lo establecido en el art. 7 literales a) y b) de la Ley No. 438 “**LEY DE PROBABIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**”; por consiguiente, deberán aplicársele las sanciones administrativas, en virtud de haber incurrido en las causales de irregularidades señaladas en el art. 171 numerales 1), 5), 19), 23), 29), 35), 38), 43) y 44) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en el Título VI, Capítulo II Sanciones Administrativas “**Artículo 171.- Sanción por incorrección.** Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...).” Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias, por haber dejado de hacerlo la máxima autoridad correspondiente, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los arts. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y en sede administrativa; **ACUERDAN: PRIMERO:** Sancionar con multa equivalente a dos (2) meses de salario a la Licenciada **LISSETTE DEL CARMEN BERRÍOS**, Ex Asistente Administrativa Contable del **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ARROCERO Y DESARROLLO CAMPEÑO (PARA-DC)** del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**. **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo que establece el art. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso al **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**. Por tal razón, notifíquese la presente Resolución a la Directora Ejecutiva del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, Licenciada **KARLA RODRÍGUEZ LÓPEZ** y a la Directora Financiera de la referida Institución Licenciada **MARTHA GUARDADO** para su debida recaudación, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Quinientos Treinta y Siete (537), de las nueve de la mañana del día doce de julio del año dos mil siete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: Lic. Luis Ángel Montenegro E., Presidente del Consejo Superior; Dr. Lino Hernández Trigueros, Vice- Presidente del Consejo Superior; Dr. Guillermo Arguello Poessy, Miembro Propietario del Consejo Superior; Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior; y Lic. Christian Pichardo Ramírez, Miembro Suplente del Consejo Superior.” Hay un Sello.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana, del día veinte de agosto del año dos mil siete. NOTIFICADO.- OFICIAL NOTIFICADOR.

LOTERIA NACIONAL

Reg. No. 13192 - M. 2160225 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° LN-003-2007**

1. Lotería Nacional, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para.

“Adquisición de Uniformes del Personal de Lotería Nacional”

2. Los fondos de esta licitación corresponden a recursos propios de Lotería Nacional.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, ubicadas en Camino de Oriente, los días 10, 11 y 12 de Septiembre del 2007 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Previo a la presentación del Recibo Oficial de Caja del valor del documento.

4. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Doscientos Córdoba Netos (C\$ 200.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja General de Lotería Nacional.

5. Las ofertas serán recibidas en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional, previo a entregar sus ofertas, los oferentes deberán de presentar Original de Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado y Carta de Acreditación en caso de no ser el representante legal de la Institución, acto que se realizará bajo la coordinación del Comité de Licitación, el día Viernes 05 de Octubre del 2007 a las 3:00 pm.

6. Lugar y Fecha para la Apertura de Ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir el día Viernes 05 de Octubre de 2007 a las 3:10 p.m. en la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicada en Camino de Oriente.

Comité de Licitaciones.

ALCALDIA**ALCALDIA DE MANAGUA**

Reg. No. 13191 - M. 2160382 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada.

DIRECCION UNIDAD DE ADQUISICIONES
(Ubicada en el Centro Cívico Módulo “C”, Planta Alta,
Puerta 105)

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 150/2007**1. PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE TRECE SWITCHES”**

1. Pago del Doc. Base: 10 al 13 de septiembre de 2007, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 24 de septiembre del 2007, a las 10:00 de la mañana en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 151/2007**2. PROYECTO: “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA SUBCUENCA EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL DISTRITO III DEL MUNICIPIO DE MANAGUA Y DISEÑOS DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA, EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES”**

1. Pago del Doc. Base: 10 al 13 de septiembre de 2007, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 17 de septiembre de 2007 a las 9:00 de la mañana. Punto de reunión Dirección de Medio Ambiente. (Carácter obligatorio)

3. Recepción y apertura de ofertas: 28 de septiembre del 2007, a las 11:00 de la mañana en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05.00 PM. Los fondos con que se ejecutará este proyecto son propios de esta municipalidad.

Ing. Sandra Moreno Ayestas, Secretaria General.

2-1

SECCION JUDICIAL**TITULO SUPLETORIO**

Reg. No. 12346 – M. 2147129 – Valor C\$ 390.00

MARIANA AZUCENA CASTRO ESCORCIA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el Barrio Germán Pomares de esta ciudad de Rama, con una extensión superficial de trescientos dos punto noventa y siete metros cuadrados (302.97 mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Concepción Cerna; Sur: Juan Ojeda; Este: Juan Ojeda y Oeste: Carretera Roosevelt de por medio Hotel Las Cabañas, tiene como mejoras una casa para uso de habitación de dos plantas, que mide: Ciento veinte y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (128.88 mts), paredes de concreto, techo de zinc. Interesados, Oponerse en el término de Ley. Dado en Juzgado Distrito Civil Rama, diez de julio dos mil siete. Lic. Carlos Gaitán Cruz, Juez Distrito Civil Rama. Juanita Zelaya Omier, Secretaria de Actuaciones.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 11654 – M. 2146385- Valor C\$ 45.00

CLAUDINA DE LOS ANGELES DAVILA FLORES, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de la Concepción cédula No. 001-180238-0003, R, solicita sea Declarada Heredera de todos los bienes derechos y acciones que dejara **Manuel Antonio Blas**, conocido socialmente como **Manuel Antonio Blas López**, q.e.p.d. cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete. Lic. Gladys González V., Juez Distrito Civil Suplente Masatepe.